



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: XAVIERA MUÑOZ LEVILLER
DEMANDADO: ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
RADICACION: 2018-00159

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de mayo de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

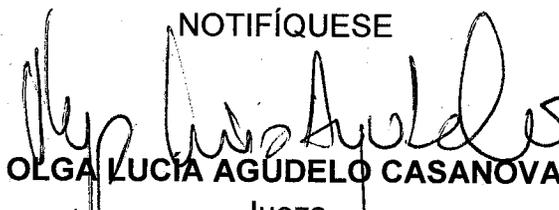
Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial obrante a folio 145, y ante la prevalencia de los derechos e intereses superiores de los niños ESTEBAN ANDRÉS y GABRIELA AGAMEZ MUÑOZ, se dispone lo siguiente:

ORDENAR el descuento por nómina al señor ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.578.578, de la cuota alimentaria mensual señalada a favor de sus hijos ESTEBAN ANDRÉS y GABRIELA AGAMEZ MUÑOZ, en providencia proferida por este Despacho de fecha 25 de enero de 2019, correspondiente a una cuota mensual por el valor de \$2.000.000, una cuota extraordinaria en el mes de junio de cada año por el valor de \$1.000.000, y otra cuota extraordinaria en el mes de diciembre de cada año, por el valor de \$1.500.000.

Oficiése en tal sentido a la Dirección de personal del Ejército Nacional, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 6, en razón de este proceso y a nombre de la demandante XAVIERA MUÑOZ LEVILLER. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

Se REQUIERE a la parte demandante para que aporte el número de la cuenta bancaria que se encuentre a su nombre, donde pueda ser consignada la cuota alimentaria, con el fin de que el pagador del Ejército Nacional consigne directamente la cuota alimentaria en la misma. Una vez se allegue los datos correspondientes a la cuenta bancaria, por Secretaria oficiése a la Dirección de personal del Ejército Nacional informando lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó

por ESTADO JUN 2019 43
del 06 JUN 2019

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA